



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 7765

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA POR CONTRATACIÓN DIRECTA”**

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 109 de 2009 y la resolución 629 de 2008 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el certificado de exclusividad inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de febrero de 2009, bajo el No. 00018911 del Libro XII a nombre de Oracle Colombia Limitada, es la única entidad en Colombia autorizada por ORACLE CORPORATION para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One Versión 8.10 y anteriores.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 y artículo 5º ibídem, el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado por ser proveedor exclusivo del bien o servicio en Colombia.

Que dado que la empresa ORACLE COLOMBIA LIMITADA es el proveedor exclusivo para proveer el soporte técnico y actualización de las licencias del software Oracle de base de datos y servidor de aplicaciones correspondientes a los ambientes de Producción y Desarrollo de la Secretaría Distrital de Ambiente, es procedente la realización del contrato propuesto.

Que la SDA actualmente cuenta dentro de sus herramientas informáticas de apoyo al desarrollo de su gestión, con bases de datos, aplicaciones y sistemas de información, que soportan el desarrollo de actividades administrativas y técnicas de la entidad.

Que dentro de las bases de datos y sistemas de información con que cuenta la entidad podemos relacionar : Sistema de Control del Trámite de Correspondencia - CORDIS, Personal y Nómina, PERNO - Almacén e Inventario – SAE/SAI, Sistema Óptico Documental, Red de Calidad del Aire y Sistema de Información Ambiental - SIA.

Que el software de Base de datos, sobre el cual operan los diferentes repositorios y sus correspondientes aplicaciones en las que fueron construidas, es el software ORACLE.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 765

### “POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA POR CONTRATACIÓN DIRECTA”

Que desde el año 1999, el antiguo DAMA inició utilizando la versión Oracle Enterprise como motor de base de datos y Developer 2000 como herramienta de desarrollo de aplicaciones; herramientas que hacían parte de la infraestructura de soporte de la época para administrar las aplicaciones administrativas cedidas por la Secretaría de Hacienda Distrital (Sistema de Control del Trámite de Correspondencia, Almacén e Inventario y Personal y Nómina) cedidas al DAMA hoy SDA, a través del convenio interadministrativo 053 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el antiguo DAMA.

Que para el año 2001, la entidad contaba además, con la base de datos de la red de calidad del aire, sistema óptico documental y sistema de información ambiental, todos en ambiente Oracle versión estándar 8.1.7, para el motor de la base de datos y forms 6i, como producto de la herramienta de desarrollo de aplicaciones.

Que en las versiones referidas, es destacable para el software utilizado la seguridad y desempeño así como su robustez y escalabilidad. Sin embargo, las anteriores ventajas conllevan a la utilización de demasiados recursos de máquina, para el servidor como para las máquinas de los usuarios cliente.

Que el desarrollo tecnológico actual del software de base de datos y aplicaciones, orienta su funcionalidad en gran medida a la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones a través de la Web sin reparar en la plataforma en la cual estén construidas, y a proveer una mayor cobertura de servicios al ciudadano, para lo cual se requiere contar con las herramientas de software de base de datos y aplicaciones actualizado, y contar con los servicios de soporte y actualización que ofrece el proveedor ORACLE COLOMBIA LIMITADA.

Que dentro de las políticas del fabricante del software está el reconocimiento económico anual por el uso del software; de base de datos; servidor de aplicaciones y demás herramientas por parte de sus clientes o usuarios, con el fin de garantizar su uso, servicios de soporte técnico y actualizaciones que puedan ser liberadas por el fabricante en la vigencia de soporte correspondiente.

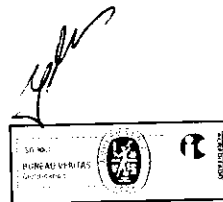
Que es conveniente para la Secretaría Distrital de Ambiente adquirir los servicios de soporte y mantenimiento de los productos Oracle con que cuenta actualmente, debido a que, automáticamente a su suscripción se dispondrá de las nuevas versiones que el fabricante libere en el periodo registrado y de igual forma se contará con los servicios de soporte telefónico del software de aplicaciones, motor de base de datos adquirido y servidor de aplicaciones de la entidad, de igual manera se podrá participar en los seminarios virtuales y demás procesos de capacitación que el proveedor facilita a sus usuarios dentro del correspondiente contrato de servicios.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 7765

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA POR CONTRATACIÓN DIRECTA"**

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 DIC 2010

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Javier Coronado Lesmes.  
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán/Subdirectora Contractual

126PA04-PR20-M-A2-V2.0

